

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA



No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.- 09905

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución".

CIRCULAR No. 173

Esta circular se envía a todas las
Delegaciones Estatales de la SAGARPA y
Unidades de verificación que se mencionan al reverso

México, D. F., a 01 de diciembre del 2010.

Derivado de la gran cantidad de viveros acopiadores de plantas de cítricos que existen en nuestro país y con base en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y en el riesgo que representa el HLB, se establecen los "Requisitos y Procedimiento para la Certificación de Viveros Acopiadores de Plantas de Cítricos Certificadas":

Todas las personas físicas o morales que deseen comercializar y/o acopiar plantas de cítricos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las plantas de cítricos deberán proceder de un vivero certificado por la Secretaría.
2. Contar con los servicios de un Profesional Fitosanitario Autorizado (PFA) en unidades de producción de material propagativo de cítricos.
3. Contar con una bitácora de actividades técnicas foliada (Anexo 1).
4. Presentar Aviso de Inicio de funcionamiento ante la Dirección General conforme al anexo 2 (SV-01), en el cual se deberá indicar la unidad de verificación que va a realizar la visita de certificación y verificación, así como comprobante de pago de derechos bajo la tarifa establecida en la Ley Federal de Derechos (original) y croquis del vivero.

Viveros acopiadores localizados en Estados con presencia de HLB, adicionalmente deberán cumplir con lo siguiente:

1. Contar con instalaciones de malla antiáfidos y con doble puerta.
2. Trampas amarillas en el interior, 1 cada 100 metros para detección del psílido asiático de los cítricos (*Diaphorina citri*).
3. Contar con un tapete fitosanitario en la entrada de la instalación.
4. Contar con una zona de amortiguamiento con un perímetro de 50 metros de radio, contados a partir del límite del vivero, donde no existan especies hospedantes de HLB.

Procedimiento para la certificación de viveros acopiadores:

Una vez que el vivero envíe el aviso de inicio de funcionamiento a la Secretaría, la unidad de verificación contará con 5 días hábiles para realizar la visita de certificación y verificación del presente instrumento, contados a partir de la recepción del documento.

La unidad de verificación contará con 2 días para enviar la documentación generada durante la visita en original conforme al formato VAPCC y al dictamen (anexo 6 y 7) a esta Dirección General.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.- 09905



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



CIRCULAR No. 173

2

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución".

México, D. F., a 01 de diciembre del 2010.

La Dirección General contará con 20 días naturales para emitir la respuesta correspondiente, contados a partir de la recepción de documentos originales. En caso de que el dictamen fuese en sentido positivo, esta Dirección entregará el certificado de cumplimiento conforme al Anexo 8 (SV-02). La Secretaría publicará en la página Web del SENASICA la relación de viveros acopiadores certificados.

Responsabilidades del PFA:

El PFA deberá estar presente al momento del arribo de los embarques de plantas de cítricos al vivero, quien deberá anotar la información indicada en el Anexo 3.

El PFA será el responsable de la toma de muestras de HLB y/o VTC según corresponda, para su envío a un laboratorio de pruebas aprobado por la Secretaría.

Deberá registrar la movilización del material del vivero conforme al Anexo 4 y enviará un informe mensual de éste a la Dirección General al siguiente correo electrónico: adriana.miranda@senasica.gob.mx. Asimismo, notificará mensualmente a la misma, la existencia del material en el vivero acopiador conforme al Anexo 5.

Si se detectan síntomas del HLB, el PFA o personal oficial procederá a tomar muestras de hojas de las plantas sintomáticas y las enviará para su diagnóstico a un laboratorio de pruebas aprobado. En caso de que el resultado del diagnóstico fuese positivo al HLB, la Secretaría verificará, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y ordenará la destrucción del 100% del material cuarentenado.

Movilización:

Para la comercialización de plantas se deberá realizar el diagnóstico para VTC del 2% del material que se vaya a movilizar, con muestras compuestas de 5:1. y en Estados con HLB realizará diagnóstico en el mismo porcentaje y relación de muestras compuestas.

Plantas que se movilicen con cepellón deberá aplicarse un insecticida al suelo.

La autorización de movilización de material propagativo de viveros acopiadores, será otorgada por la Delegación Estatal de la Secretaría, dicha autorización es requisito para que la unidad de verificación emita el certificado fitosanitario para la movilización nacional. Mismo que deberá llevar la siguiente leyenda en requisitos adicionales: "No. de diagnóstico de HLB y/o VTC, clave de certificación del vivero acopiador y número de oficio de autorización de movilización de las plantas por parte de la Delegación".

Los costos generados por la aplicación del presente instrumento serán a cargo del propietario del vivero acopiador.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.- 09905

3

CIRCULAR No. 173

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

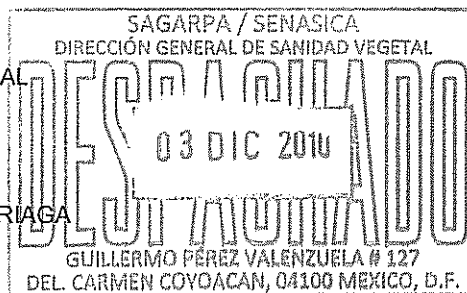
México, D. F., a 01 de diciembre del 2010.

Con base en lo anterior, mucho le agradeceré que por su conducto comunique dichas medidas fitosanitarias a los Profesionales Fitosanitarios Autorizados en unidades de producción de material propagativo de cítricos, a los oficiales y a los Terceros Especialistas Fitosanitarios involucrados en la certificación de instalación de material propagativo de cítricos, así como, la certificación de la movilización de los cítricos, para que cumplan y hagan cumplir estas disposiciones legales establecidas en el presente documento. Asimismo, notificar a todos los productores, comercializadores y demás sectores involucrados en la cadena productiva de cítricos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



- C.c.p. MVZ. Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
Ing. Virgilio Bucio Reta.- Coordinador General de Delegaciones.- mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx
Ing. Arturo Calderón Ruanova. Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria. erendir.lara@senasica.gob.mx
C.P. Ausencio Mata Medina. Presidente del Sistema Producto Cítricos.- cocimex@prodigy.net.mx
Ing. Sergio Ramírez Castañeda. Presidente del Sistema Producto Limón Mexicano.- ceselimex_mich@hotmail.com
Tec. Cesar Cortes Bello.- Presidente del Sistema Producto Limón Persa.- cesarcortesb@hotmail.com

HMSA * MPR * AMN * RRH * MAMIA

Ant: NCT 03677, 03072, 02877

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.- 09905



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

173

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución".

ESTA CIRCULAR SE ENVIÓ A LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA DE LOS ESTADOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

| | |
|----------------------|------------------|
| AGUASCALIENTES | NAYARIT |
| BAJA CALIFORNIA | NUEVO LEON |
| BAJA CALIFORNIA SUR. | OAXACA |
| CAMPECHE | PUEBLA |
| COAHUILA | QUERETARO |
| COLIMA | QUINTANA ROO |
| CHIAPAS | REGION LAGUNERAZ |
| CHIHUAHUA, | SAN LUIS POTOSI |
| DISTRITO FEDERAL | SINALOA |
| DURANGO | SONORA |
| ESTADO DE MEXICO | TABASCO |
| GUANAJUATO | TAMAULIPAS |
| GUERRERO | TLAXCALA |
| HIDALGO | VERACRUZ |
| JALISCO | YUCATAN |
| MICHOACAN | ZACATECAS |
| MORELOS | |

ESTA CIRCULAR SE ENVIÓ A LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

- * NORMEX DE MICHOACÁN, A. C. - normich@prodigy.net.mx
- * Red Nacional de Verificadores de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, S. C. (RENAVESICA) renavesica@gmail.com
- * Grupo de Certificación Fitosanitaria, S.C. (GRUCEFI) grucefi@prodigy.net.mx
- * Verificación y Certificación Fitosanitaria de México, S.C. (VECEFIMEX),- vecefimex@yahoo.com.mx
- * Grupo NAECO, S. A. de C. V.- grupo_naeco@yahoo.com.mx
- * Consultores Asociados para la Producción con Calidad (CONAPRO), S. C.- conaprosc@hotmail.com
- * Servicios de Verificación, Evaluación y Certificación en Sanidad Agroalimentaria, S. A. de C.V. (SERVESA).- servesa_verifica@yahoo.com.mx
- * Despacho Fitosanitarios del Pacífico, S. C. (DEFIPA).- defipa@live.com.mx
- * Red Nacional de Servicios Fitosanitarios TEF, S. C.- agrotech@att.net.mx
- * Promociones Laborales y Certificaciones Integrales, S. C. (PROLICI).- uvfprolici@gmail.com
- * Consultoría Fitozoosanitaria de México, S. C. (COFIMEX).- grupocofimex@yahoo.com.mx
- * Servicios Fitosanitarios de México, S. C. (SERFIMEX).- serfimejsc@hotmail.com
- * Grupo Corporativo de Verificación y Certificación Fitosanitaria, S. C. Grupo GVC.- corporativogvc@yahoo.com.mx
- * Asociación de Verificación y Certificación Fitosanitaria de Veracruz, S. C. (AVECEFIT).- mmurrieta70@hotmail.com
- * Protección Vegetal Integral, S. C.- proteccion_vegetal_integral@yahoo.com.mx
- * DJMG FITOREG, S. de P.R. de R.L.- fitoreg@gmail.com
- * Profesionales Aprobados en el Manejo Fitosanitario del Aguacate, S. C. (PAMFA).- pamfasaa@hotmail.com
- * Servicio Integral en Fitosanidad, S. C. Mexicali, B. C.- ofelou@prodigy.net.mx
- * Servicios Integrales Agronómicos, S. C. sina_sc@hotmail.com
- * Servicios Integrales para la Agricultura Rentable, S. C. (SIAR).- siar@siarsc.com.mx
- * Terceros Especialistas Asociados, S. de R. L. M. I.- ingpedroquevarae@yahoo.com.mx
- * Especialistas Fitosanitarios, S. C.- liarreola@hotmail.com